CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO RESOLUCIÓN NO. ___0 -6 0 5 3 DE 2009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA COMISION DE SERVICIO."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 10 y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA" y en especial las conferidas en la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: "El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular"

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: "las comisiones pueden ser:

a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo".

Que dentro del proceso de Auditoria Integral realizado por la Contraloría General de la República con vigencia 2008, se identificaron falencias y debilidades frente al sistema de control interno, específicamente en lo atinente a las actividades de control, ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de monitoreo y control, información y comunicación.

Que la Gerencia de control Interno, en aras de cumplir con las metas y objetivos propuestos frente a la implementación y consecución de mecanismos de control, así como la sensibilización a los funcionarios de la Corporación frente a la cultura y el hábito de control, y ejercicio de auto control, demanda la concertación con el Departamento de la Función Pública DAFP, órgano nacional competente en esta materia, a fin de poder llevar a cabo una jornada de capacitación y formación en este sentido.

Que para tal efecto, se hace necesario que la Gerente de control interno de la Corporación se presente en las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, toda vez que a la fecha se trató de efectuar dicha concertación por otros medios, pero ésta no tuvo resultados positivos..

En mérito de lo anteriormente expuesto, acogiéndose a las facultades legales y estatutarias antes mencionada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Comisión de Servicios a la funcionaria MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS, Código 0015 Grado 18, para que en su calidad de Gerente de control interno de la Corporación asista a las instalaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP ubicadas en la ciudad de Bogotá, los días 29 y 30 de Octubre de 2009, para efectos de concertar

la jornada de capacitación en materia de control interno dirigidos a los funcionarios de ta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 2 8 0CT. 2009

ALBERTO ESCOLAR VEGA Director General (E)

ffbeto Escola